

MINISTERIO DE ECONOMÍA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 281-2018-PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 16 OCT. 2018

RESOL. EXENTA. N° 3572

VISTO: La solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Acuicultores "Bosquemar", C.I. SUBPESCA N° 8.934, de fecha 16 de agosto de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 281/2018, de fecha 22 de agosto de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1192 de 2007, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 3018 de 2007, N° 2676 y N° 2924, ambas de 2008, N° 4305 y N° 4323, ambas de 2009, N° 3479 de 2010, N° 58, N° 1879 y N° 2685, todas de 2011, N° 859 de 2012, N° 3525 de 2013, N° 127, N° 1161 y N° 1309, todas de 2015, N° 21 de 2016, N° 867, N° 2011, ambas de 2017, y N° 105 de 2018, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 105 de fecha 16 de enero de 2018, de esta Subsecretaría, se autorizó Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Acuicultores "Bosquemar", para la instalación de colectores en el área de manejo denominada **Punta Relonhue, Región de los Lagos**, por el plazo de ocho meses contados a partir de la fecha de la resolución.

Que la organización peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para efectuar la mencionada acción de manejo antes del vencimiento del periodo indicado anteriormente mediante carta C.I. SUBPESCA N° 8.934, de fecha 16 de agosto de 2018, citado en Visto.

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la Administración podrá conceder, de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos.

Que mediante Memorándum (URB) N° 281/2018, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, recomienda aprobar la solicitud del peticionario, en el sentido de prorrogar el plazo para efectuar la acción de manejo de instalación de colectores por el término de cuatro meses.

Que, en consecuencia, habiendo sido requerida la prórroga dentro de plazo, corresponde autorizar una ampliación del plazo de conformidad a los términos indicados en la Ley N° 19.880.

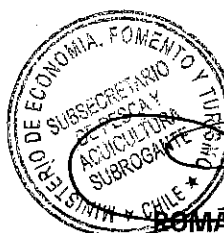
RESUELVO:

1.- Prorrógase por cuatro meses el plazo para realizar la instalación de colectores del recurso chorito *Mytilus chilensis*, establecido en el numeral 1.-, de la Resolución Exenta N° 103 de 2018, de esta Subsecretaría, que autorizó la acción de manejo ya mencionada, a efectuarse en el área denominada **Punta Relonhue, Región de Los Lagos**, individualizada en el artículo 1° del Decreto Exento N° 1192 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales y Acuicultores "Bosquemar", R.U.T. N° 65.250.780-8, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 5316 de fecha 18 de marzo de 2004, con domicilio postal en Santiago Bueras S/N°, Río Puelo, Región de Los Lagos y casilla de correo electrónico mcarvajal@fundacionchinquihue.cl.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

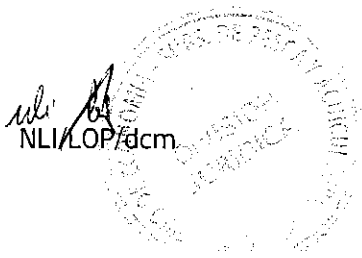
3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección de la Región de Los Lagos, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.


ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE




ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)




NLI/LOP/dcm